



*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Solicitar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, Delegación Regional Ushuaia y Delegación Regional Río Grande, por intermedio del Poder Ejecutivo Territorial, informe si las empresas de Servicios Eventuales, en su jurisdicción, han cumplido con los requisitos establecidos en el Decreto Nacional Nº 1455/85 y en particular:

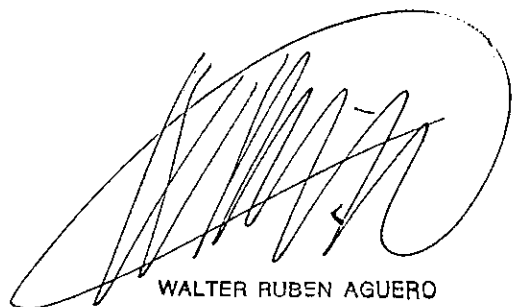
- a) si acreditan la celebración de contrato escrito con la usuaria;
- b) si, además, de hacer constar los motivos que justifiquen la demanda del trabajador, se provee a dichas Delegaciones Regionales el resumen mensual de los contratos de asignación suscriptos, conteniendo número de legajo y un sumario de las circunstancias de la demanda del trabajador;
- c) si las empresas de Servicios Eventuales proveen a sus dependientes una libreta de trabajo, debidamente rubricada por esas Delegaciones Regionales, conteniendo los recaudos que establece el Decreto de referencia.

Asimismo, y tal como lo establece la norma legal citada y para el supuesto de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo emergentes de la misma, se ha dispuesto la cancelación de la inscripción en el Registro de la empresa de que se trate.

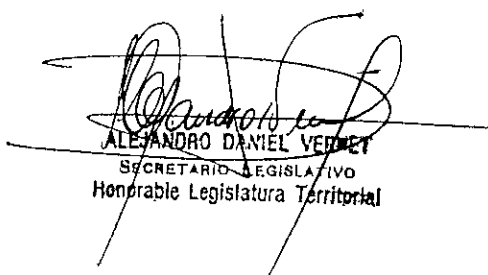
ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 20 DE SETIEMBRE DE 1990.

RESOLUCION Nº **112** /90.-



WALTER RUBEN AGÜERO
PRESIDENTE



ALEJANDRO DANIEL VERDET
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Legislatura Territorial